JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00388-00
Demandante (s):	José Uriel García Campuzano
Demandado (s):	GASEOSAS LUX S.A.S
Asunto:	Auto que concede petición

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que la apoderada de la parte actora, allega memorial solicitando el cambio de dirección del demandado JOSé CARLOS AGUJA TIQUE, al ser procedente se admite el cambio de dirección del demandado, la cual quedará de la siguiente manera:

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VDA MARTINICA PARTE ALTA
BARRIO : VDA MARTINICA PARTE ALTA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3204995546
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : distriadonay@hotmail.com

En ese orden de ideas, conforme a lo consignado en el Certificado de Cámara de Comercio se requiere a la parte demandante a que cumpla con la carga procesal impuesta en el auto del 06 de octubre de los corrientes, en el sentido de notificar en la dirección electrónica antedicha al demandado Aguja Tique, allegado copia de la constancia de entrega del mensaje de datos, todo ello para darle validez y en general controlar términos.

En igual sentido se conmina a los apoderados de la sociedad de gaseosas demandada para que den cumplimiento al auto del 06 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

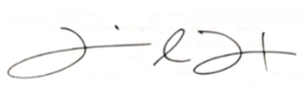

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 77, hoy 21 de noviembre de 2022 siendo las 08:00 a.m.
PASTOR RODRÍGUEZ FERIA
Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a39d1565db990a985e352ea444f83a560a63520528399b7a37a4ba4e681467a**

Documento generado en 17/11/2022 09:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica